

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-11412** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 27 de octubre de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, dicho presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.370.123,51 €
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.913.999,49 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	26.000,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.683,04 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	23.410,00 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	492.500,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	349.484,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.490.200,04 €</b>

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.355.765,04 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	897.960,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.135.775,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.700,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.490.200,04 €</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2016/11412](#)